

ORDENANZA N° 25/2009

VISTO:

La Nota N° 37/2009 del D. Ejecutivo remitiendo el Expediente N° 363-A.-2008 – Alcalde Gaspar Ariel – “Donación de Terreno para calle pública – Cordón del Plata” y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota a través de la cual el Sr. Alcalde Gaspar Ariel ofrece terreno sin cargo a la Municipalidad de Tupungato, destinado prolongación de Calle Pública.

Que de fs. 2 a 4, obra copia del instrumento mediante el cual Juan Alcalde y Jorgelina Clea Fernández de Alcalde, adquieren un predio de 9 has. ubicado en el Distrito Cordón del Plata, del cual se desprende el inmueble a donar.

Que a fs. 5 se encuentra copia del acta de aceptación del cargo de administrador definitivo del Sr. Alcalde Gaspar Ariel en la sucesión del Sr. Alcalde.

Que de fs. 7 a 8 obran plano de mensura y fraccionamiento de los inmuebles en cuestión.

Que de fs. 9 a 11 Dirección de Catastro acompaña datos de identificación de las matriculas.

Que a fs. 12 Dirección de Rentas informa que la matrícula R/5.865/00 registra deuda en carácter de Servicios a la Propiedad Raíz de \$13,20.

Que a fs. 13 que la restante matrícula no registra deuda al día de la fecha.

Que de fs. 15 a 17 obra copia de los poderes otorgados al Sr. Alcalde Gaspar Ariel.

Que de fs. 18 a 19 obra copia de la sentencia declaratoria de herederos, dictada en los autos N° 13.012 en el 1° Juzgado Civil de Tunuyán.

Que a fs. 20 Asesoría Legal emite dictamen en el cual aconseja remitir el expediente al H.C.D. para su tratamiento de acuerdo al Art. 71 Inc. 4 de la Ley 1079.

Que a fs. 21 consta nota N° 56/2008 del H. C. Deliberante solicitando se informe: 1) porqué sobre la Ruta 96 no cuenta con los 20mts. reglamentarios. 2) Si se cuenta con proyección de las calles del B° Cordón del Plata.

Que a fs. 23 Subdirección de Planeamiento y Catastro informe que en la Calle Alcalde se encuentran construcciones de viviendas sin instrucción municipal que datan de más de 15 años y que actualmente en la planificación prevista se ha previsto la continuidad de la mencionada calle con un ancho de 20mts., como el resto de las calles perpendiculares a calle El Álamo y de 16mts. las transversales.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese la donación sin cargo ofrecida en el Expediente N° 363-A.-2008: ALCALDE GASPAR ARIEL – “DONACIÓN DE FRACCIÓN PARA CALLE PÚBLICA – CORDÓN DEL PLATA”, previa cancelación de los montos adeudados a este Municipio en concepto de servicios a la propiedad raíz, según el siguiente detalle: Las fracciones son de 1.570,60 y 2.683,20 m2 según Planos de Mensura N° 2.826 y N° 5.600 – Padrón Municipal R-5865/00 y R-8462/00 – inscriptas en el Registro de la Propiedad bajo el N° 002666, fs. 0331, T 0016, de Tupungato – Nomenclatura Catastral 14-17-01-0009-000002-0000-03, 14-17-01-0009-000040-0000-09 – Padrón de Rentas 14-005865/5, 14-008462/8 – Las mismas corresponden a la Fracción II y 30 según Plano de Mensura N° 2.823 y N° 5.600 – Tienen por Límites: Norte: Callejón Comunero en 16,00m – Sur: Calle El Alamo en 16,00m – Este: Alcalde Juan en 142,00m – Oeste: Alcalde Juan en 142,00m – Norte: Alcalde Juan en 20,00m. – Sur: Alcalde Juan y Callejón Comunero en 20,00m – Este: Alcalde Juan en 78,53m – Oeste: Alcalde Juan en 78,53m.

ARTÍCULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y reparticiones correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, de la superficie donada.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO




NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE TRÁMITES

Presentado: 22 / 07 / 09

Nº: 1238 Expto. Nº 363-A-08

Escrito de 25 fs. con

Se Adjunta

Recibido por: 

Fecha de ingreso al archivo
de fecha